



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de Noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 161-2021-MPA-GM de fecha 09 de noviembre del 2021, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita la emisión de Resolución correspondiente para la exoneración del Control de Asistencia en el respectivo dispositivo digital, la misma que debe emitirse a partir del 08 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 451-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021, Resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al **C.P.C. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO**, a partir del 08 de noviembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, con Informe N° 820-2021-SGR-MPA de fecha 12 de noviembre del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, informa respecto a la exoneración del Control de Asistencia del Gerente Municipal, que debe ser autorizado mediante acto administrativo, por lo que debe derivarse a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPA-CM, establece la exoneración del registro de asistencia a los funcionarios que por razones propias del servicio o por la naturaleza de la función que desempeñan no puedan ceñirse al horario establecido, la alcaldía los exonera por Resolución del registro pertinente y dispondrá su registro de asistencia en formatos especiales. En estos casos el Jefe inmediato es el responsable de control de Asistencia y Permanencia, debiendo informar al Jefe de Personal sobre cualquier irregularidad.

Que, mediante Informe N° 1142-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, por la procedencia de la exoneración de control de asistencia al Gerente Municipal CPC. Jaime Enrique Solano Castillo, con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2021, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; la misma que deberá formalizarse a través de Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2021-MPA-"A"

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, **C.P.C. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO**, la exoneración del registro de asistencia en la Tarjeta de Control diario con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, para lo cual se deberá realizar dicho control en formatos especiales debidamente elaborados por el Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Gerente Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE